

**APRUEBA ASIGNACIÓN, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE ABRIL DE 2020; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1416**

**SANTIAGO, 08 MAY 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 2020 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 248 de 2020 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2020; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley



Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: *“Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.*

*La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento”*

La asignación de esta Bonificación para el año 2020, corresponde a la entrega de \$65.000 anuales.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, considera la suma de M\$4.079.745, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la citada glosa presupuestaria N° 10 establece: *“Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”*

5. Que, en cumplimiento de lo previamente señalado, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 248 de 2020, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2020 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 62.524 becas para el año 2020;

6. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N°



408 antes referido: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación";

7. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 2020 dictada por este Servicio, el cual en su título VI. "Requisitos de asignación de becas y residencias", subtítulo 6.18 "Beca Practica Técnico Profesional" los requisitos para acceder al beneficio:

- i. Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 o Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- ii. Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- iii. Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.;

8. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio correspondiente al mes de abril del año 2020, lo cual consta en la Minuta de Asignación de la Beca Práctica Técnico Profesional, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

9. Que, de acuerdo al contenido de la Minuta referida en el considerando 8 precedente, esta Resolución Exenta viene en asignar la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional a un total de 9558 (nueve mil quinientos cincuenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, se rechazó la solicitud de postulación a 143 (ciento cuarenta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio y, por último, se dejó en estado pendiente la postulación de 43 (cuarenta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio, correspondiendo éstos al mes de abril del año 2020 y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo. En consecuencia;



## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE,** la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de abril de 2020 a 9558 (nueve mil quinientos cincuenta y ocho) estudiantes, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA** solicitud de postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de abril de 2020, a 143 (ciento cuarenta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE** en estado pendiente la postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de abril de 2020, a 43 (cuarenta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder al beneficio. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan ser beneficiados con la asignación de la mencionada beca, cuya nómina se individualizan en CD adjunto al presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de abril de 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. CD que contiene nómina de alumnos asignados, rechazados y en estado pendiente, a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de abril de 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE,** el pago que derive del cumplimiento de la presente Resolución Exenta, a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259 Glosa N° 10.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es



["https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/), a los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



Stamp: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JEFE GABINETE

Stamp: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y BECAS, SECRETARIO GENERAL

Stamp: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y BECAS, SECRETARIO GENERAL

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Becas.
3. Departamento Jurídico.
4. Direcciones Regionales de JUNAEB.
5. Oficina de Partes.

JUR N° 7731/2020/mjrs

	<b>REGISTRO</b>		N° 2
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>		

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

<b>Beca</b>	Beca Práctica Técnico Profesional		
<b>Fecha asignación</b>	29/04/2020		
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>Renovantes</b>	
<b>Niveles Educativos</b>	X		
	Media		

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuesto N° 21.192 para el Sector Público al año 2020, en su partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, destina un total de M\$4.079.745 para el financiamiento del Programa de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- Decreto N° 408: Reglamenta la ejecución de la bonificación prácticas profesionales, educación Media Técnico Profesional.
- Resolución N° 248 de fecha 28 de enero de 2020: Establece asignación de bonificación de prácticas profesionales educación media para el 2020.
- Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación de Administración de Beneficios.
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Circular N° 41 de fecha 6 de noviembre de 2019, informa fechas procesos de BPTP 2019 – 2020.
- Circular N° 5 de fecha 21 de enero de 2020, modifica plazos circular 40 de 2019 y remite calendarización actualizada 2020.
- Aplicación de control de calidad a la validación del proceso de asignación mediante QA elaborado por empresa externa.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria M-28 de 2020.

	<p><b>REGISTRO</b></p> <p><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p>Nº 2</p> <p>Fecha: Santiago, abril 2020.</p>
---	---	---

### 3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Bases de datos utilizadas:

1. Fuentes oficiales de información:
  - 23\_SIGE\_LIBERADO de 19 de marzo de 2020.
  - 24\_SIGE\_LIBERADO\_Anio\_Anterior de 28 de febrero de 2020.
  - 68\_ACTAS\_HISTORICAS de 28 de febrero de 2020.
  - 12\_ACTAS\_MINEDUC
  - BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 24\_04\_2020
  - 14\_REGISTRO\_CIVIL\_CONSOLIDADO\_02032020
2. Estadística Sinab 3:
  - 46247\_27-04-2020\_estadística
3. Fuentes Adicionales Internas:
  - Consolidado titulados TP de fecha 4 de febrero de 2020.
  - Maestro de Pago BPTP 2017
  - Maestro de Pago BPTP 2018
  - Maestro de Pago BPTP 2019
  - Libro de estandarización de la Beca 2020

Proceso de Elaboración QA proceso asignación mes de abril:

- Con fecha 27 de abril se remite a las 9:23 de la mañana BBDD con estadísticas a EY, para iniciar el proceso de elaboración de QA de base de asignación, archivo denominado "46247\_27-04-2020\_estadística\_BPTP\_Abril\_QA"
- Martes 28 de abril se remite a las 08:00 horas base con resultados de validadores con el fin de que EY realice la comparativa.
- Martes 28 de abril a las 22:00 horas, se finaliza revisión de QA sin diferencias, archivo denominado "BPTP – Inconsistenicas"



REGISTRO

Nº 2

Fecha: Santiago, abril 2020.

**MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS**

**1. Resultados de la aplicación de validadores**

**1.1. Postulantes:**

- La base total contenía 46.271 casos, se excluyen de la revisión los estudiantes que cuenten con estado "Becado" y "Solicitud Rechazada".
- La revisión se aplicó a una base total de 36.933 estudiantes que se encontraban en estado ingresado para la Beca, con corte de actualización de estadística al 26 de abril a las 23.59 horas.
- Se construyeron las columnas de: Titulados TP, Curso Final, Dependencia, Tipo Dependencia, Maestros de Pago y fallecidos, con el fin de aplicar las validaciones.
- En base a la información "Dueño Formulario" se determina que el universo que formará parte del proceso de asignación del mes de abril es de 9.744 estudiantes. (Columna CT).

**Validaciones aplicadas**

Validación	Columna	Cumple	No cumple	Rev	Observación
PLAZO POSTULACION	CV	9.744			Sin observaciones.
PLAZO VALIDACION RED	CX	9.676	68		Pendiente por validarse fuera de plazo
PLAZO VALIDACION DR	CZ	9.744			Sin observaciones.
CAUSAL VALIDACION	DB	9.744			Sin observaciones.
CURSO2	DD	9.738		6	Estudiante informado en SIGE vigente en otro curso
CONTROL RBD	DF	9.701		43	Existe discrepancia entre la información del formulario y SIGE
DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DH	9.744			Sin observaciones.
TITULADOS TP	DJ	9.609	135		Estudiante cuenta con título en un año previo al año vigente
FECHA INICIO PRACTICA3	DL	9.744			Sin observaciones.
FECHA FIN PRACTICA	DN	9.744			Sin observaciones.
DOCUMENTACION PRACTICA	DP	9.744			Sin observaciones.
BECA AÑO ANTERIOR	DR	9.736	8		Rechaza postulación por haber sido becado un año anterior
FALLECIDOS	DT	9.744			Sin observaciones.

**Resultado Final:**

	<b>REGISTRO</b>		N° 2
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>		

Resultados Requisitos	Total
Cumple_requisitos	9.558
No_cumple_requisitos	143
Pendiente_requisitos	43
<b>Total general</b>	<b>9.744</b>

Finalmente cabe señalar que en sistema se consignaron solo las solicitudes rechazadas, correspondientes al validador "Beca Año Anterior" Columna "DR" (8 casos), dado que del total de casos que se encuentra en la categoría "No cumple requisitos" corresponde a la validación por Titulados TP consignados en la columna DJ (135 casos), los cuales se revisaran uno a uno para el proceso de asignación del mes de mayo, de igual forma que los estudiantes pendiente requisitos.

#### 4.- ASIGNACIÓN

4.1. Postulantes: Tablas de asignación de estudiantes BPTP nivel media, por región de domicilio familiar.

**Cumple requisitos**

**Pendiente requisitos**

**No cumple**



REGISTRO

Nº 2

Fecha: Santiago, abril 2020.

**MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Región	RUT	Región	RUT	Región	RUT
Tarapacá	269	Tarapacá	3	Tarapacá	4
Antofagasta	204	Atacama	1	Antofagasta	2
Atacama	196	Coquimbo	2	Atacama	3
Coquimbo	360	Biobío	5	Coquimbo	2
Valparaíso	417	Los Lagos	2	Valparaíso	9
O'Higgins	508	Metropolitana	30	O'Higgins	9
Maule	1.094	<b>Total general</b>	<b>43</b>	Maule	7
Biobío	1.103			Biobío	16
Araucanía	686			Araucanía	14
Los Lagos	299	<b>Solicitud rechazada</b>		Los Lagos	123
Aysén	46	<b>Región</b>	<b>RUT</b>	Metropolitana	49
Magallanes	94	Valparaíso	4	Los Ríos	8
Metropolitana	3.535	Araucanía	2	Arica y Parinacota	4
Los Ríos	191	Magallanes	1	Ñuble	4
Arica y Parinacota	92	Metropolitana	1	<b>Total general</b>	<b>135</b>
Ñuble	464	<b>Total general</b>	<b>8</b>		
<b>Total general</b>	<b>9.558</b>				

**4.2** Se dispone de las nóminas como anexos en formato Excel. Para este caso se consideran tres nóminas, una para los estudiantes Becados (9.558), otra para las solicitudes rechazadas (8) y otra para estudiantes con Pendiente requisitos y No cumple (178) dado que dichos casos serán reevaluados en un próximo proceso de validación.